GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL

Newsletter

Febrero 2022

COMPLEMENTO CARTA PORTE

Derivado de las nuevas reformas fiscales para 2022, una de las nuevas obligaciones que se tienen es emitir el llamado "Complemento Carta Porte"

Este complemento es un documento que contiene información que se añade a una factura de Ingresos o Traslado (la factura de tipo Traslado sirve para amprar la propiedad de las mercancías que se requieren transportar) en el que figura información de la mercancía o bien que se traslada de un lugar a otro, el punto de origen y destino, la vía de transporte, datos del operador, entre otros.

Están obligados a expedirlos los transportistas, vendedores, compradores e intermediarios, es decir, prácticamente todos nuestros clientes cada vez que trasladen mercancía en carretera federal de más de 30km (nos referimos a mercancía como un producto o articulo para vender)

Cuando va con una factura de tipo Ingreso

Las personas que se dediquen al servicio de transporte de carga, que presten servicio de mensajería, de grúas de arrastre, traslado de fondos y valores, primero deben de expedir la factura de Ingreso (por el bien o servicio contratado) y posterior deberán emitir el complemento Carta Porte. En caso de que la mercancía sea de procedencia extranjera se debe indicar en el complemento el número de pedimento de importación.

Quien contrate este tipo de servicios, está obligado a proporcionar al transportista los datos necesarios que identifiquen los bienes trasladados para que pueda emitir su complemento y de esta forma ampare la operación.

Los datos que se le deben proporcionar son:

- Ubicación
- Origen
- Destino
- Domicilio

Sobre la mercancía:

- Descripción de la mercancía
- Si es material peligroso
- Si cuenta con embalaje
- Cantidad de la mercancía

Se designa el tipo de Transporte:

- Autotransporte Federal
- Aéreo
- Marítimo
- Ferroviario

Grupo Consultor Empresarial
Contadores Públicos y Asesores de Negocios
Tels: 58 73 23 60 / 58 68 35 15 / 58 68 35 16 mail: contacto@grupoce.com.mx

Cuando va con una factura de tipo Traslado

En este caso, la va a emitir quien tenga la mercancía y vaya a trasladarla por sus propios medios.

Características:

- Se emitirá con valor "cero".
- En el apartado del RFC, se deberá indicar el mismo tanto en emisor como en receptor.

Los datos adicionales que deben indicarse son:

- Ubicación
- Origen
- Destino
- Domicilio

Sobre la mercancía:

- Descripción de la mercancía
- Si es material peligroso
- Si cuenta con embalaje
- Cantidad de la mercancía

Se designa el tipo de Transporte:

- Autotransporte Federal
- Aéreo
- Marítimo
- Ferroviario

Al emitir este complemento, en cualquiera de los dos casos, se acreditará el transporte de los bienes o mercancías.

En ambos casos el operador de la unidad debe de llevar la representación del complemento ya sea en papel o digital.

Excepciones

- Si la mercancía se traslada dentro de la misma localidad
- Si se traslada a otra ciudad, pero sin pasar por carretera federal
- Si se traslada a otra ciudad, pasando por tramo federal de menos de 30Km en camión menor a tipo C2

En estos casos, no será obligatorio emitir el complemento carta porte

Sanciones

Por cada factura electrónica de tipo ingreso o traslado que se emita sin complemento Carta Porte, se estaría cometiendo una infracción que tiene como consecuencia una sanción que va de $400.00 a $600.00. No habrá deducción ni acreditamiento y se estará bajo la presunción del delito de contrabando

Este complemento es obligatorio a partir del 1 de enero de 2022, sin embargo, la autoridad dio un periodo de transición hasta el 31 de marzo, en caso de estar mal

elaborado, no habrá sanciones en dicho periodo.

A continuación, les presentamos algunos ejemplos de quienes y como deben expedir los complementos:

Si transporta una computadora en su auto, no es necesario emitir nada, ya que es su material de trabajo.

Si por el contrario se transportan varias computadoras en un mismo vehículo porque se dedica a la compraventa de equipo de cómputo, entonces si se debe emitir la factura de Ingreso correspondiente mas el complemento carta porte.

Les recomendamos que, en caso de querer transportar mercancía y saben que pasarán por carretera federal por más de 30km, elaboren sus facturas y complementos, ya que con esto estarán evitando hasta extorsiones por parte de la policía federal.

TRANSPORTISTA	Emite su factura por el servicio (tipo Ingreso) Elabora complemento Carta Porte	POR EJEMPLO "TRANSPORTES CASTORES"
VENDEDOR	Emite su factura por el servicio (tipo Ingreso) Elabora factura por el traslado (tipo Traslado) Elabora complemento Carta Porte	POR EJEMPLO LOS FLETES
COMPRADOR	Elabora factura por el traslado (tipo Traslado) Elabora complemento Carta Porte	POR EJEMPLO LA EMPRESA "A" COMPRA MERCANCIA Y DECIDE LLEVARLA A SU BODEGA POR SUS PROPIOS MEDIOS
INTERMEDIARIO	Emite su factura por el servicio (tipo Ingreso) Elabora factura por el traslado (tipo Traslado) Elabora complemento Carta Porte	POR EJEMPLO "MENSAJERIA DHL"